

Los embargos son descuentos que se realizan a los empleados, pueden ser comerciales, judiciales, por alimentación, entre otros. A continuación se explica cómo se realiza el proceso el cual debe estar basado en la especificación dada en el oficio y basándose en la asesoría legal de la compañía.

ADMINISTRADORES

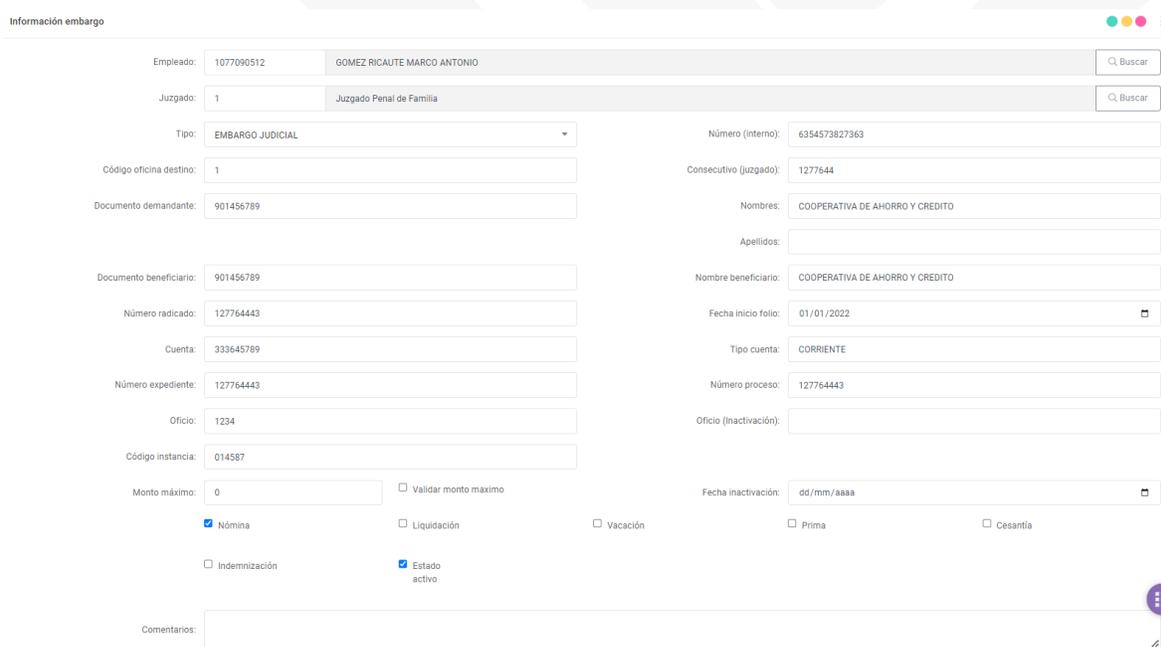
Juzgados: Recurso Humano → Administración → Nómina → Embargo juzgado

Tipo de embargo: Recurso Humano → Administración → Nómina → Embargo tipo

PROCESO

Ruta: Recurso Humano → Movimiento → Nómina → Embargo y sindicato

Dar clic en nuevo y diligenciar todos los campos teniendo en cuenta como están en el oficio del embargo:



- **Monto máximo:** Esto aplica cuando el embargo tiene un valor establecido. Ej. 5000000, si se marca el check Validar monto máximo quiere decir que sólo le descontará hasta llegar a dicho valor.
- **Fecha inactivación:** Aplica si el embargo tiene una fecha de finalización, si se marca una determinada fecha, los descuentos se realizarán hasta ese momento, deberá diligenciar el número del oficio en el cual autoriza dicha inactivación.

- Activar los checks que indiquen de qué tipos de pago se realizará el descuento (Nómina, liquidación, vacación, prima, cesantía o indemnización).
- **Estado activo:** Si se desea inactivar el descuento de este embargo, se activa este check.

FORMAS DE DEDUCCIÓN DEL EMBARGO

Descuento fijo: Si digita un valor determinado y marca Valor fijo, cada descuento lo realizará por ese valor asignado:

Descuento fijo

Valor:

Valor fijo

Descuento porcentaje: Se digita el porcentaje y se selecciona la opción indicando de donde debe salir ese porcentaje.

Ej. Porcentaje devengado prestacional, descontará solo sobre lo devengado que esté marcado como prestacional.

Descuento porcentaje

Porcentaje:

Porcentaje devengado

Porcentaje devengado prestacional

Porcentaje devengado prestacional menos descuento ley

Porcentaje devengado prestacional menos descuento ley transporte

Porcentaje devengado prestacional menos transporte

Porcentaje devengado menos descuento ley

Porcentaje devengado menos descuento ley transporte

Porcentaje exceda salario mínimo

Porcentaje exceda salario mínimo prestacional menos tte

Porcentaje salario mínimo

Descuento partes: Digite las partes por las cuales vaya a realizar este descuento y marque la opción que corresponde.

Ej. 2 partes exceda salario mínimo, le descontará de lo que exceda el salario mínimo vigente:

Descuento partes

Partes:

Partes exceda salario mínimo

Partes exceda salario mínimo menos descuento de ley

Partes exceda salario mínimo prestacional menos descuento de ley

Al finalizar dar clic en Guardar y así, si cumple con las condiciones dadas, se realizará el descuento al empleado de su próxima nómina.